



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Restitución 11001410375120220061800**

Vistas la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso allegada al plenario digital (fl. 16), y en aras de evitar futuras nulidades, esta no será tenida en cuenta por el Despacho, toda vez que en la misma no se indicó la dirección física de esta sede judicial<sup>1</sup> ni la prevención al demandado para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega.

En consecuencia, proceda a notificar a los demandados en debida forma, ciñéndose a las disposiciones del precitado artículo. Posteriormente, y si los demandados no comparecen a este Despacho dentro del término legal concedido, deberá realizar la notificación de que trata el artículo 292 *ibidem* a los demandados.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 104 de fecha 23 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

<sup>1</sup>Avenida Boyacá N° 36-57 Sur, Casa de Justicia de Kennedy, Piso 2